



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 08 de abril de 2023

VISTO:

El expediente N° 2696771, que contiene el Informe N° 024-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DEF.NAC del Coordinador de Defensa Nacional y el Memorando N° 329-2023-GRL-DIRESA-L-UE1289/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva aprobando el PLAN DE CONTINGENCIA DE SEMANA SANTA 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en las términos y condiciones que establece la Ley;

Que, los artículo 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establecen que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba la "Norma para la elaboración de documentos normativos del ministerio de salud", el cual tiene como finalidad "Fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus direcciones u oficinas generales";

Que, mediante Ley N° 29664 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, para la "Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", que tiene por objetivo establecer los procedimientos específicos del sector salud, para la formulación de planes de contingencia ante inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, a fin de disminuir los posibles riesgos que afecten la salud durante estas fechas donde se observa la movilización en masa de la población de una localidad a otra, el Coordinador Defensa Nacional mediante Informe N° 024-2023-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DEF.NAC, propone el "PLAN DE CONTINGENCIA DE SEMANA SANTA 2023", para su aprobación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 08 de abril de 2023

Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA DE SEMANA SANTA 2023", tiene por objetivo general mitigar los daños sobre la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencias y desastres durante la Semana Santa 2023;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del "PLAN DE CONTINGENCIA DE SEMANA SANTA 2023", se verifico que el mismo cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva, la Dirección Administrativa, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 08-2014-CR/R y la Resolución Directoral N° 489-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA DE SEMANA SANTA 2023", del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, con eficacia anticipada al 06 de abril del presente año, compuesto de veintinueve (29) folios los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS
MC. JACK MARLON JARA REYES
SMP 48081
DIRECTOR EJECUTIVO

JDMD/MALC/RAJRG

- Distribución:
- 1. Ejecutiva
 - 2. Administrativa
 - 3. Planeamiento Estratégico
 - 4. Coordinador Defensa Nacional
 - 5. Legal
 - 6. Portal WEB
 - 6G. Archivo

